



ESCUELA DE TODOS **PLATAFORMA NACIONAL**

#EspañolLenguaVehicular

Índice

1. ¿Por qué Escuela de Todos?
2. Quiénes somos.
3. Principios fundacionales.
4. España y su realidad sociolingüística.
5. El español y las lenguas cooficiales en el marco jurídico educativo.
6. La vehiculariedad del español en los sistemas educativos de las CCAA bilingües.
7. Requisitos lingüísticos.

1. ¿Por qué escuela de todos?

En diciembre de 2021, diversas asociaciones en Cataluña se unieron en una plataforma para conseguir la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 16 de diciembre de 2020 que reconocía el derecho de los alumnos catalanes a ser escolarizados, al menos, en un 25 % de las horas lectivas en castellano como lengua vehicular.

Las asociaciones fundadoras adoptaron el nombre de Escuela de Todos y acordaron trabajar conjuntamente para conseguir que el español fuese de facto lengua vehicular y dejara de tener una presencia residual en la escuela catalana.

Durante tres meses se recogieron firmas y adhesiones de familias para solicitar de forma colectiva la ejecución forzosa de la sentencia ante la previsible inacción del Gobierno de España que era quien disponía de legitimación activa a esos efectos. Gracias a la presencia de Escuela de Todos en las calles y en los medios de comunicación se logró mantener el tema en la agenda política y se visualizó la situación real de la escuela catalana.

La implantación de un modelo que garantizase la presencia de la enseñanza del castellano como lengua vehicular, fue frenada por la Generalitat mediante la aprobación del Decreto ley 6/2022 y de la Ley 8/2022, que diferenciaban entre el catalán como lengua vehicular y el castellano como lengua curricular. A pesar de su evidente inconstitucionalidad, el Gobierno de España pactó con el de la Generalitat la no interposición del recurso de inconstitucionalidad contra las normas. En cambio, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha interpuesto una cuestión de inconstitucionalidad contra la nueva normativa que ha suspendido la ejecución de la sentencia de 16 de diciembre de 2020, pero no ha impedido que se estén reconociendo actualmente a las familias que lo solicitan la escolarización bilingüe. El TSJC hace prevalecer en estos casos su derecho constitucional a la enseñanza en español.

La actitud obstruccionista de la Generalitat y de algunas formaciones políticas catalanas no consiguieron silenciar el enfado de muchos ciudadanos y el 18 de septiembre de 2022 miles de personas recorrieron las calles de Barcelona en una gran manifestación bajo el lema: **“Español, lengua vehicular”**.

La solidaridad de algunas asociaciones de otras CCAA bilingües fue determinante para el éxito de la manifestación y la organización del encuentro en Barcelona fue el punto de partida del trabajo en común con ellas. Se toma conciencia de un problema común y se evidencia que la imposición lingüística se extiende, sin apenas obstáculos, en el resto de CCAA bilingües. Bajo la defensa de la diversidad lingüística se practica la exclusión del español como lengua vehicular y de cultura en los sistemas educativos de estas comunidades. El embrión de Escuela de Todos a nivel nacional empieza a desarrollarse y se confirma la necesidad de articular una plataforma que aglutine las distintas organizaciones que trabajan por la escolarización en castellano en toda España.

La instrumentalización de las lenguas se ha convertido en un arma política del nacionalismo y está vulnerando derechos fundamentales, creando desigualdades y perjudicando la formación de los alumnos.

Escuela de Todos tiene como objetivo conseguir que el castellano sea de verdad lengua vehicular en todo nuestro país, con independencia de los gobiernos de cada comunidad autónoma y de los distintos modelos lingüísticos del sistema educativo: elección de lengua, bilingüismo o trilingüismo. Para ello, apelará a todos los gobiernos e instituciones.

Escuela de Todos nace para acabar con la discriminación lingüística y decir: **¡Basta!**

2. Quiénes somos

Escuela de Todos se constituye con asociaciones de ámbito nacional y autonómico, con especial sensibilidad por la educación y los derechos lingüísticos. Su base son profesores, alumnos, familias y, en general, ciudadanos comprometidos con la igualdad de derechos y el respeto a nuestro marco constitucional.

Aixeca't - Ampas Paralelas

Nace en 2018 con el objetivo de agrupar a los ciudadanos que aspiran a derribar las fronteras que separan a los catalanes según su identidad y dejar de ser “mayoría silenciada”. Sus integrantes pertenecen mayoritariamente al ámbito del Derecho. Las acciones más significativas realizadas son:

1. Denuncias por incitación al odio y por contenidos inapropiados en los medios de comunicación y redes sociales.
2. Denuncias por falta de neutralidad de centros educativos, irregularidades en la selectividad, ante la Alta Inspección de Educación y la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación.
3. Denuncias por falta de neutralidad política en ayuntamientos, departamentos de la Generalitat y otras instituciones catalanas al exhibir simbología partidista.
4. Elaboración de estudios y colaboraciones con asociaciones civiles para denunciar el adoctrinamiento y la vulneración de los derechos lingüísticos en Cataluña.

AMES “Acción para la Mejora de la Enseñanza Secundaria”

Se registra en 1999 como sindicato de ámbito catalán (Cataluña), dirigido principalmente a la defensa de las mejoras laborales del profesorado de la enseñanza secundaria. Sus principales objetivos son:

1. Recuperar la dignidad de la profesión y conseguir que el profesor sea considerado autoridad y responsable último de la calificación de sus alumnos.
2. Recuperar la cultura del esfuerzo. Por eso propone el establecimiento de pruebas externas con valor académico (reválidas) al final de la Primaria, de la ESO, del Bachillerato, y de la FP, diseñadas, pasadas, y corregidas por tribunales externos a los centros. Considera que estas pruebas son imprescindibles para mejorar la calidad académica, evitar el adoctrinamiento político partidista y asegurar que los alumnos

alcanzan los niveles de castellano (o español) y de catalán establecidos en cada una de estas etapas educativas.

3. Para tratar la diversidad del alumnado, propone el establecimiento, a partir de los 14 años, de tres vías diferentes dirigidas al Bachillerato, a la FP, y al mundo laboral.

Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB)

Es una asociación cívica catalana formada por padres, madres y miembros de la comunidad educativa que nace en el año 2014 con dos objetivos principales:

1. Garantizar el derecho de los alumnos a recibir la enseñanza en las lenguas oficiales en Cataluña.
2. Defender la neutralidad política e ideológica en los centros educativos.

La AEB denuncia públicamente las irregularidades de la denominada “escuela catalana”, elaborando informes que evidencian la vulneración de las leyes en vigor y la instrumentalización política de las escuelas. Especial incidencia tuvo el análisis de más de 3.000 proyectos lingüísticos que demostraron que el catalán era la única lengua vehicular de enseñanza en el sistema educativo.

Sus informes han logrado que instituciones como el Defensor del Pueblo o la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo abran investigaciones sobre lo que ocurre en la escuela catalana.

AEB asesora a familias y les da asistencia jurídica ante los tribunales. Más de 2.000 alumnos pueden estudiar también en castellano gracias a sus acciones judiciales. Recientemente, ha conseguido que los enunciados se faciliten también en castellano a los alumnos en las pruebas de selectividad. Ha sido la promotora de la ejecución forzosa de la sentencia de 16 de diciembre de 2020 que reconocía a los alumnos su derecho a ser escolarizados en un modelo de conjunción lingüística, con un mínimo del 25 % de horas en castellano y en catalán. Ha sido galardonada con el Premio Hay Derecho 2022.

ASEC/ASIC

La Asamblea Social de la Izquierda de Cataluña es una asociación de ámbito nacional que desarrolla su actividad preferentemente en Cataluña. Inició sus actividades en 2015. Sus finalidades son:

1. Defender la igualdad de todas las personas sin discriminaciones derivadas de razones identitarias, sociales o lingüísticas.
2. Fortalecer el protagonismo de las clases populares, oponiéndose a todo aquello que pueda fomentar su división, tanto en el ámbito catalán como en el resto de España. Por ello nos oponemos a la secesión, por ser un factor de división de dichas clases populares.
3. Defender los derechos sociales de toda la ciudadanía (trabajo digno y bien remunerado, vivienda asequible, sanidad pública, educación pública, pensiones justas, ayuda a las personas dependientes y a los sectores vulnerables, etc.), que deben estar por encima de cualquier otra consideración.
4. Ampliar la base democrática del sistema político español.
5. Defender un modelo lingüístico, en el conjunto de España, que, partiendo de la base de que la lengua es ante todo un instrumento de comunicación, sea respetuoso con la diversidad cultural y los derechos lingüísticos de los hablantes de todos los idiomas oficiales del país, sin discriminaciones de ningún tipo. En el caso concreto de Cataluña, ello quiere decir respeto escrupuloso del pluralismo lingüístico existente en la sociedad.
6. Rechazar el sometimiento de la soberanía nacional y popular a los poderes no democráticos, como el gran capital nacional, europeo e internacional. Defendemos el internacionalismo solidario como principio que guíe la relación entre los pueblos del mundo, así como la unidad entre las clases populares y trabajadoras de nuestro país.

ASEC/ASIC trabaja para crear nudos de relación entre toda la izquierda transversal crítica con los nacionalismos tanto a título individual como colectivo, sin dejar de participar en aquellas organizaciones transversales cuyo objetivo (u objetivos) fuera en la misma línea que la marcada en su Manifiesto fundacional; ejemplo de ello es su participación en la Mesa Cívica Constitucionalista y en Escuela de Todos.

Asociación Pompaelo

Asociación navarra fundada en 2019 que defiende los principios de igualdad y libertad, con énfasis en su aplicación a la educación en defensa del derecho a la educación en lengua materna. Organiza coloquios y conferencias, publica libros y promueve la participación ciudadana en las decisiones comunes. Ha promovido distintas iniciativas en esta materia, como la presentación de propuestas a la Conferencia sobre el Futuro de Europa (en colaboración con distintas entidades cualificadas), o las contestaciones a los borradores del Plan del Euskera al Gobierno de Navarra, así como acciones de divulgación de la situación lingüística en distintas zonas de Navarra.

Asociación por la Tolerancia

Constituida en 1992. Tiene por objetivo fundamental la defensa de los derechos lingüísticos sustraídos a los ciudadanos hispanohablantes en Cataluña.

Aboga por que las instituciones sean fiel reflejo del bilingüismo oficial y social. Por ello, desde su inicio, ha sido especialmente activa en la defensa de una escuela bilingüe que respete la lengua materna de los alumnos y garantice la libertad de elección de idioma. Asimismo, rechaza el uso de la educación para el adoctrinamiento y la manipulación de los escolares.

Entiende que la defensa de la tolerancia implica el compromiso con los derechos humanos, por lo que ha considerado un deber defender a las víctimas del terrorismo y contribuir a la rebelión social contra esta lacra social y sus apoyos, con el fin, inicialmente, de hacer posible su erradicación; y, en la actualidad, para evitar el blanqueo de ETA, de los etarras y de aquellos que les dan apoyo.

Aparte de debates, presentaciones de libros, elaboración de informes, campañas de activismo a favor del constitucionalismo, producción de vídeos y colaboración con otras entidades afines de Cataluña y del resto de España, ha consolidado una serie de actividades anuales: Premio a la Tolerancia, Ciclo de Cine para la tolerancia y contra el terrorismo (con sesiones en Barcelona desde 2002 y, en las últimas ediciones, también en Pamplona y Bilbao), Jornadas sobre lengua materna, y el Concurso literario España Solidaria, dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO de toda Cataluña (con la particularidad de ser el único certamen escolar en español que se realiza en esta Comunidad Autónoma).

CLAC

Es un centro de divulgación y debate cultural que nace en 2015 con la intención de mantener y promover la capitalidad de Barcelona en el ámbito de las artes y las letras, pero su actividad se ha ido extendiendo desde entonces por todo el país. Sus ciclos y conversaciones abordan cuestiones relacionadas con la política, la literatura, el arte, la música, la religión, la filosofía..., siempre con la voluntad de ser un espacio de debate plural que promueva una conversación de calidad y serena. Su actividad refleja esta vocación integradora, así como una defensa firme de los valores europeos. Con más de 150 actos organizados, se ha convertido en un centro de referencia para los ciudadanos que tengan interés en la cultura en su sentido más profundo, y para aquellos que buscan

que los principales retos a los que se enfrenta la ciudadanía en la actualidad se aborden con rigor y espíritu crítico.

Docentes Libres

Es una asociación catalana registrada en 2022 como asociación de docentes de primaria y secundaria a favor de la neutralidad de los centros educativos frente al adoctrinamiento y la utilización política de la enseñanza. Da voz a un amplio colectivo docente en los centros educativos catalanes que se ve silenciado en un contexto a menudo hostil al oponerse a la utilización de la educación como herramienta política e ideológica. Es altavoz de los maestros y profesores que apuestan por una educación que permita el libre desarrollo del alumno, una educación en la que la función docente sea la de suministrar las herramientas y conocimientos necesarios dentro del respeto a sus derechos y libertad individual.

Desde su nacimiento, ha denunciado públicamente los abusos de la administración educativa autonómica catalana y su sesgo ideológico en cuestiones como la discriminación de la lengua española y la utilización ideológica de los enunciados en las pruebas de selectividad, la creación de estructuras de vigilancia lingüística en los centros educativos o el incumplimiento de las sentencias judiciales referentes a la aplicación del 25% mínimo en castellano y en catalán. Igualmente, Docentes Libres participa activamente en las movilizaciones de la sociedad civil no nacionalista y, junto a otras asociaciones, ha denunciado en el Parlamento europeo la vulneración de derechos por parte del nacionalismo.

Docentes por la Libertad Lingüística

Es una asociación valenciana creada en enero de 2020. El acto fundacional tuvo lugar en la ciudad alicantina de Almoradí, al que asistieron un centenar de docentes, de todos los niveles y planteamientos ideológicos, movidos por el atropello de la Ley de Plurilingüismo que, vulnerando el Estatuto de Autonomía y la Constitución, ponía en marcha la eliminación del derecho al uso del español como lengua vehicular en la enseñanza y condenaba de facto al 60 % de los alumnos valencianos a convertirse en ciudadanos de tercera.

En poco tiempo la asociación alcanzó el millar de inscritos convirtiéndose en el catalizador de la respuesta social en la Comunidad contra los abusos liberticidas. Esa

acción tuvo su momento culminante con la gran manifestación de Orihuela que superó los 20.000 asistentes.

La confianza que los docentes y familias han puesto en la Plataforma y su gran conocimiento de la legislación administrativa han servido para promover la mayor movilización de recursos administrativos de la historia de la Comunidad, al que se unieron más de 2.000 padres y madres, habiendo conseguido financiar a través de una campaña de *crowdfunding* el costo de los correspondientes contenciosos que, en la actualidad, son la principal amenaza que se cierne sobre la ley de plurilingüismo.

Estudiantes con la Libertad

Es una asociación juvenil de estudiantes, de ámbito nacional y de corriente liberal, cuya principal bandera es la defensa de la libertad educativa, así como los valores del esfuerzo y la defensa de la Constitución.

Nace en el invierno de 2020 como respuesta a la promulgación de la LOMLOE (*Ley Celaá*), la cual es percibida como un claro retroceso en derechos y en calidad de educación. Semanas después, se integra, como la voz estudiantil, en la Plataforma Más Plurales, desde la que se han organizado varias concentraciones pacíficas en defensa de la libertad y pluralidad educativas, así como conferencias y reuniones con las principales organizaciones políticas.

En 2021, redobra sus reivindicaciones tanto en las universidades como en otras instituciones ante la Ley de Universidades LOSU-LCU.

Para poder llegar a cualquier estudiante de España, se divide en dos ramas: Estudiantes preuniversitarios y Estudiantes universitarios.

En los preuniversitarios, trabaja para entrar en los claustros y consejos de juventud de distintos centros y administraciones con el fin de aunar voces en materia educativa. A nivel europeo, crea un espacio con compañeros de EPU (*European Pupils Union*), con los que se reúne con regularidad para proponer ideas y actividades de cara a mejorar el presente y el futuro de los estudiantes europeos.

En la Universidad, ha firmado convenios de colaboración con distintas asociaciones universitarias de España para poder tratar en común temas que afectan a todos y aportar una solución global. En definitiva, es la casa de la libertad en la Universidad.

Idiomas y Educación

Nace en el año 2016 para dar respuesta a la discriminación a padres y alumnos que suponía el borrador de decreto de Plurilingüismo en la Comunidad Valenciana presentado ese mismo año. La asociación tiene su domicilio social en Alicante y su ámbito de actuación es la Comunidad Valenciana.

Lucha contra el requisito lingüístico a docentes y a funcionarios. La entidad pretende evidenciar el chantaje que supone el requisito para padres y alumnos que les abocan a elegir un modelo educativo en la lengua cooficial en la escuela.

Creó en 2017 el Foro por el derecho a elegir lengua vehicular, junto con las Confederaciones de Ampas en la Comunidad Valenciana: *Covapa*, de la pública; y *Concapa*, de la concertada, presentando un recurso en el TSJCV que permitió anular dicho decreto.

Participa activamente desde el ámbito educativo y la movilización ciudadana en la información sobre la actual legislación educativa en la Comunidad Valenciana, denunciando los peligros de la imposición lingüística y sus implicaciones políticas.

Impulso Ciudadano

Es una asociación constituida en Cataluña en 2009 que en el año 2020 se convirtió en una entidad de ámbito nacional. Tiene una especial preocupación por la calidad democrática. Defiende la neutralidad institucional, denuncia la intolerancia política y rechaza los nacionalismos identitarios.

Los fines de la asociación son la promoción y defensa del pluralismo político, ideológico, lingüístico y cultural en España; la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional; la defensa de los valores contenidos en la Constitución española de 1978; el fomento de los vínculos de cohesión y relación entre los españoles, con independencia de su lugar de residencia; el impulso de las medidas necesarias para la mejora del funcionamiento, racionalización y neutralidad de las instituciones y Administraciones Públicas; y la lucha contra las diversas formas de corrupción. Asimismo, combate desde el diálogo y la razón los fenómenos de odio. Promueve políticas de tolerancia, igualdad y solidaridad entre los ciudadanos.

Entre sus actividades, destaca la creación del Observatorio Cívico de la Violencia Política de Cataluña y la realización de informes periódicos sobre la presencia de los símbolos oficiales en los ayuntamientos catalanes. Asimismo, ha presentado numerosos recursos y requerimientos por la vulneración de las reglas de la neutralidad en los ayuntamientos y edificios de la Generalitat.

PLIS. Educación, por favor

Es una asociación de profesores que se constituye en Palma de Mallorca en 2014, siendo su ámbito de actuación las Islas Baleares. Las siglas PLIS significan “Profesores Libres de Ingeniería social”.

Los fines de la asociación son crear opinión y promover y apoyar acciones que persigan una escuela abierta, de carácter académico que promueva el pensamiento autónomo e independiente del estudiante, contraria a la instrumentalización política y basada en parámetros netamente pedagógicos y profesionales. La asociación ha emprendido acciones ante la administración y tribunales para defender los principios y objetivos de la asociación y para defender el cumplimiento de la legislación vigente por parte de la administración educativa.

Entre las actuaciones de la asociación en estos años cabe destacar:

1. Análisis de adoctrinamiento en libros de texto de Lengua catalana y literatura de bachillerato en Baleares.
2. Estudio de los proyectos lingüísticos de centros de Baleares.
3. Asesoramiento y acompañamiento a las familias que desean ejercer el derecho que asiste a sus hijos a estudiar también en español en al menos un 25 % del horario lectivo como dicta la jurisprudencia del Supremo.

Segadors del Maresme

Se constituye en noviembre de 2018 en Cataluña.

Los fines de la asociación son: la defensa del medio ambiente y la neutralidad ideológica en espacios públicos.

Para ello, la asociación realiza campañas en defensa de la neutralidad institucional y denuncia pública e institucionalmente los usos de material contaminante y de utilización ideológica de espacios públicos. Retira de los espacios comunes y públicos elementos que pretenden imponer un único pensamiento, rompiendo la neutralidad ideológica exigible y por tanto la convivencia en Cataluña.

Ha emprendido acciones legales contra TV3 y otras administraciones municipales y autonómicas en defensa de los fines que motivaron su fundación. Acciones financiadas gracias al reconocimiento social a su labor.

Así mismo, colabora con otras asociaciones civiles con el objetivo de contribuir a la convivencia y la diversidad ideológica en Cataluña.

S'ha Acabat! (S'!)

Es una asociación de jóvenes que nace en 2018 para responder al deterioro democrático en Cataluña y la vulneración de sus derechos. Para ello decidieron plantar cara con determinación, fuerza y optimismo al separatismo.

Es la primera y principal asociación catalana formada íntegramente por jóvenes con el objetivo de unirse en defensa de los valores de nuestra Constitución, el Estatuto de Autonomía, y los derechos políticos, lingüísticos y culturales de todos los ciudadanos de Cataluña y resto de España.

Su ámbito de actuación no queda restringido al lugar físico de las universidades. Es su labor pedagógica la que adquiere gran importancia para garantizar un espacio verdaderamente neutral y despolitizado, a la par que ofrece apoyo a todos aquellos estudiantes que están hartos de ser discriminados o quieren aportar su pequeño grano de arena en la defensa de su país y sus valores frente aquellos que buscan romperlo.

A lo largo de estos casi 5 años de existencia ha sido galardonada con diversos premios, a destacar el XXVIII Premio a la Tolerancia o el Premio Miguel Ángel Blanco por su compromiso con la Libertad.

Societat Civil Balear

Se constituye en Baleares el 9 de enero de 2018. Desde la transversalidad política defiende la Constitución Española, el espíritu que la hizo posible y la unidad de los pueblos con diferentes culturas, historias y lenguas, gran riqueza de España que hay que preservar.

La asociación, en el aspecto educativo, ha interpuesto numerosos recursos contencioso-administrativos contra la Conselleria de Educación por los Proyectos Lingüísticos de la gran mayoría de los centros educativos. Da apoyo a trece familias que reclaman sus derechos a una educación en español para sus hijos mediante seis contenciosos y dispone de un valioso estudio ya finalizado sobre el adoctrinamiento en los libros de texto de educación secundaria en la Comunidad Balear que ha dado lugar a dos contenciosos más.

Trabaja para intentar cambiar la lamentable situación de la Educación en nuestro país.

Societat Civil Catalana

Es una asociación cívica y cultural transversal y constitucionalista constituida en 2014. Defiende los derechos y las libertades de todos los ciudadanos de Cataluña y promueve iniciativas que contribuyan a reforzar los lazos comunes y los vínculos que unen a los catalanes entre sí y con el resto de los españoles. Trabaja en la interlocución con las fuerzas políticas constitucionalistas para avanzar en la búsqueda de grandes consensos que impidan el avance del nacionalismo.

El 8 y el 29 de octubre de 2017 convoca dos imponentes manifestaciones para exigir el fin del *procés* independentista y el respeto a las leyes y al orden constitucional; movilizaciones que se repiten en 2019. Por primera vez en la historia de la democracia, los catalanes silenciados por el nacionalismo alzan la voz cambiando el relato sobre una Cataluña mayoritariamente independentista y monolingüe.

SCC ejerce la acusación popular en el Tribunal de Cuentas contra los líderes nacionalistas condenados por malversación por desviar dinero público para la organización de los referéndums ilegales del 9 noviembre de 2014 y del 1 octubre de 2017.

La asociación ha sido honrada con el “Premio Ciudadano Europeo 2014” y “Premio Broseta de la Generalitat Valenciana 2018”.

Sociedad Civil Navarra

Es una plataforma cívica navarra fundada en 2015 que agrupa a personas a las que nos une la defensa de los valores constitucionales. La España nacida de la Constitución del 78 es una extraordinaria plataforma que nos ha permitido vivir el periodo más largo de paz y prosperidad de los dos últimos siglos y que nos posibilita mirar al futuro con garantías.

Defiende el marco institucional de Navarra como comunidad diferenciada, y como parte de la nación española y de la Unión Europea. Apuesta por la historia, las tradiciones y la cultura de Navarra para que la proyecten haciéndola emprendedora, atractiva económicamente y preparada para los retos de un mundo global.

Considera que las víctimas del terrorismo han pagado el precio más alto por la defensa de la libertad. Por ello, no pierde ocasión con diferentes iniciativas de mostrarles gratitud, respeto y memoria.

Entre los logros más destacados, además de los ciclos de conferencias, reuniones con grupos políticos y sociales, figura el haber conseguido en este último año y medio el nombre de “Plaza de la Constitución” para un céntrico espacio de Pamplona. Hemos compensado así un déficit histórico parcialmente, porque, además, Pamplona es de las pocas capitales que no tienen en su nomenclátor una *Plaza de España*.

Plataforma La Silenciosa

Promueve la defensa de los DDHH, las libertades públicas y la calidad democrática de las instituciones; la convivencia, concordia, igualdad y tolerancia entre españoles; la cultura española y su legado histórico; de la enseñanza y de acciones socioeducativas.

Defiende los valores y principios que recoge la Constitución española y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Denuncia las acciones totalitarias, el pancatalanismo, la discriminación por cualquier motivo, la xenofobia. Realiza un especial seguimiento de los fenómenos de odio y cualquier otra forma de vulneración de derechos fundamentales.

3. Principios fundacionales

Las entidades integrantes de Escuela de Todos defienden el marco del artículo 3 de la Constitución Española que declara que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla; y que las demás lenguas españolas son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Asimismo, manifiestan su postura contraria a cualquier forma de discriminación por razón de lengua. Estos fundamentos constitucionales se concretan en el campo educativo en los siguientes principios que Escuela de Todos se compromete a salvaguardar y proteger:

1. El carácter de lengua oficial y común del español o castellano en toda España
2. El reconocimiento efectivo del español o castellano como lengua vehicular de enseñanza en todo el sistema educativo español, lo que conlleva el reconocimiento del derecho a la instrucción en español o castellano en todas las Comunidades Autónomas.
3. La defensa de modelos educativos (libertad de elección, conjunción lingüística o cualquier otro) que aseguren el carácter vehicular e institucional del castellano o español en el sistema educativo español y su aplicación en las distintas Comunidades Autónomas.
4. El reconocimiento del derecho a la educación en la lengua materna, cuando sea oficial, especialmente durante la primera enseñanza.
5. El principio de no discriminación por razón de lengua.
6. La supresión de las trabas a la libre circulación de los españoles, que en el ámbito educativo se concreta en garantizar el derecho a la escolarización en castellano en cualquier parte del territorio nacional.
7. La protección de los alumnos con necesidades especiales y la defensa de un sistema educativo que garantice la enseñanza de la lengua de signos española en el sistema educativo español.
8. El establecimiento de pruebas de evaluación comunes en toda España para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

9. La implantación de las mismas pruebas de acceso a la universidad con carácter nacional.

10. La elaboración de materiales educativos de calidad que se fundamenten en contenidos rigurosos y que eviten cualquier tipo de doctrina contraria al orden constitucional.

11. La potenciación de la Alta Inspección de Educación para garantizar la efectividad de las competencias que tiene constitucionalmente el Estado en el sistema educativo español.

12. El acceso a la función pública en condiciones de igualdad, lo que conlleva el establecimiento de pruebas comunes que no exijan el conocimiento de las lenguas cooficiales como requisito.

4. España y su realidad sociolingüística

Según el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2022, el total de la población española era de 47.615.034 habitantes, de ellos el 41,13 % viven en comunidades autónomas con lengua cooficial. La población de las comunidades autónomas con lengua cooficial en esa fecha era la siguiente:

Baleares	1.223.980
Cataluña	7.679.192
Galicia	2.691.456
Navarra	659.155
País Vasco	2.176.918
Comunidad Valenciana.....	5.072.550
Total CC. AA. con lengua cooficial	19.503.251

Tomando como referencia la Encuesta de Características Esenciales de la Población y Viviendas (ECEPOV) del año 2021 la lengua inicial más frecuente –es decir, la primera que utiliza una persona al comenzar a hablar– es el castellano. En concreto para el 74,7% de la población. Por detrás figuran el catalán (5,3 %) y el gallego (2,4 %). Por su parte, hay un 2,0 % de la población que tuvo el castellano y el catalán como lenguas iniciales de manera conjunta.

Por lugar de nacimiento, el 79,9 % de los nacidos en España tuvieron como lengua inicial el castellano, frente al 43,8 % de los nacidos en otro país. Entre los nacidos en España las lenguas iniciales más frecuentes, además del castellano, son el catalán (6,1 %), el gallego (2,7 %) y el castellano y catalán conjuntamente (2,3 %). Entre los nacidos fuera de España, las lenguas iniciales más frecuentes son, además del castellano, el árabe (9,5 %), el rumano (8,2 %) y el inglés (5,4 %).

Según la misma fuente, en Cataluña el 36,1 % de su población hablaba catalán habitualmente en casa; en la Comunidad Valenciana eran el 23,1 % de sus habitantes los que utilizaban el valenciano; y en Baleares, el 34,0 % empleaban de forma habitual el catalán en las modalidades baleares. Por su parte, en el País Vasco utilizaban el vascuence como lengua habitual el 15,66 % de sus habitantes y en Navarra la cifra descendía al 5,8 %. El gallego es la lengua habitual del 46,06 de los residentes de aquella comunidad.

Aproximadamente un 3 % tendría por lengua habitual alguna lengua extranjera.

5. El español y las lenguas cooficiales en el marco jurídico educativo

El régimen lingüístico general en las leyes estatales

El artículo 3 de la Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen el deber de conocerlo y el derecho a usarlo. Este mismo artículo indica que las demás lenguas españolas podrán también ser oficiales en las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos. Asimismo, reconoce que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

No existe ningún precepto expreso en la Constitución que aborde el régimen jurídico lingüístico de la enseñanza. De hecho, el artículo 27 de la Constitución, relativo al derecho fundamental de la educación, no contempla ninguna previsión al respecto. No es así en algunos Estatutos de Autonomía que, además de reconocer la oficialidad de lo que denominan “lenguas propias”, establecen la obligatoriedad de escolarizar en la lengua cooficial.

La ausencia de un marco común general por parte del Estado y la existencia de normativas autonómicas sobre la enseñanza en las lenguas oficiales han dado lugar a una abundante litigiosidad, fundamentalmente generada por familias o colectivos que reclaman que las Administraciones educativas garanticen su derecho a ser escolarizados en castellano.

Ninguna duda cabe de que la lengua castellana como asignatura debe enseñarse en toda España. Por esa razón, las distintas leyes de educación lo han recogido en los planes de estudio. Asimismo, tampoco se cuestiona que las otras lenguas cooficiales deban enseñarse como asignaturas en el ámbito de las respectivas Comunidades Autónomas.

¿El derecho a ser escolarizado en castellano en toda España?

Como se ha afirmado, la Constitución guarda silencio al respecto y la lengua EN LA QUE SE ENSEÑA es una cuestión que se dejó abierta a la regulación posterior, lo que ha generado un régimen particular en cada una de las Comunidades Autónomas y la ausencia de un marco general eficaz para toda España.

Ha tenido que ser el Tribunal Constitucional el que, a medida que ha ido conociendo la conflictividad generada por la aplicación del derecho a la escolarización en las lenguas cooficiales, ha establecido doctrina al respecto. Así, ha proclamado que por mor de la oficialidad de las lenguas, los alumnos tienen derecho a ser escolarizados en las lenguas en su ámbito territorial y en la forma que establezcan los correspondientes Estatutos de Autonomía. Ahora bien, ha establecido algunos límites infranqueables para evitar las disfunciones autonómicas.

Como premisa básica ha declarado que existe la obligación de conocer y el derecho a usar el castellano en toda España, pero no existe la obligación de conocer la lengua “propia” del territorio en el que es oficial. Sí existe, en cambio, el derecho a conocer (aprender) y a usar la lengua cooficial.

Eso debiera tener sus consecuencias en el régimen lingüístico de la educación. En la sentencia 6/1982, de 22 de febrero de 1982, el Tribunal Constitucional declaró que las competencias estatutarias para garantizar el conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad “no sustrae a los órganos centrales del Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos, y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, entre los cuales se encuentra el de conocer la lengua del Estado (art. 149.1.1 en relación con el art. 3.1 de la CE). El ejercicio de esta competencia ha de dar lugar necesariamente a la promulgación por el Estado de las normas aplicables en la materia (...). Es forzoso, por tanto, concluir (...) que la Alta Inspección puede ejercerse legítimamente para velar por el respeto a dichas normas estatales y, por consiguiente, también para velar por el respeto a los derechos lingüísticos (entre los cuales está, eventualmente, el derecho a conocer la lengua peculiar de la propia Comunidad Autónoma) y en particular el de recibir enseñanza en la lengua del Estado.”

Asimismo, la citada sentencia establecía que las siguientes competencias son exclusivas del Estado Central: la ordenación general del sistema educativo, la fijación de las enseñanzas mínimas, la regulación de las demás condiciones para obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y el establecimiento de normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la CE que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos y la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Según el TC, el desarrollo y la ejecución de estos principios pueden, eventualmente, ser atribuidos a los poderes autonómicos. Ahora bien, en la ejecución, no puede traicionarse el espíritu constitucional que los alimenta.

En este sentido, en sentencia de 13 de febrero de 1981 ya se advirtió que «el sistema educativo del país debe estar homologado» (art. 27.8 de la Constitución) en todo el territorio del Estado. Por ello, y por la igualdad de derechos que el artículo 139 de la Constitución reconoce a todos los españoles, es lógico que sea competencia exclusiva del Estado «la regulación de las condiciones básicas» que garanticen a todos los españoles la igualdad en el ejercicio de sus derechos constitucionales, así como, ya en el campo educativo, la regulación de las «normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la Constitución» (art. 149.1.30 de la CE).

¿Qué regulación ha hecho el Estado al respecto?

El Estado no se ha dado prisa en regular esta materia y cuando lo ha hecho ha sido de manera zigzagueante. Las leyes Orgánicas que regulan el derecho a la educación en España no incluyeron ninguna mención específica al derecho a ser escolarizado en castellano hasta que, por primera vez, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incluyó en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, la Disposición Adicional 38ª, que reconocía el derecho a ser escolarizado en castellano y en las otras lenguas cooficiales en el ámbito de sus respectivos territorios, y el carácter de lengua vehicular del castellano con las consecuencias que ello conllevaba. Asimismo, contemplaba la coexistencia de dos modelos de enseñanza, el de libertad lingüística y el de conjunción lingüística, y diferenciaba con claridad entre la enseñanza “de” y la enseñanza “en” referidas tanto al castellano como a la lengua cooficial.

Sin embargo, este derecho ha vuelto a ser ocultado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE) que da nueva redacción a la Disposición Adicional 38ª de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El nuevo texto suprime la referencia expresa al carácter de lengua vehicular del castellano. La redacción actual es la siguiente:

Disposición adicional trigésima octava. Lengua castellana, lenguas cooficiales y lenguas que gocen de protección legal.

1. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la Constitución Española.

2. Al finalizar la educación básica, todos los alumnos y alumnas deberán alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente.

3. Las Administraciones educativas aplicarán los instrumentos de control, evaluación y mejora propios del sistema educativo y promoverán la realización de análisis por parte de los centros, de modo que se garantice que todo el alumnado alcance la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, en el grado requerido. Asimismo, impulsarán la adopción por parte de los centros de las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en cualquiera de las lenguas.

4. Tanto la materia Lengua Castellana y Literatura como la Lengua Cooficial y Literatura deberán impartirse en las lenguas correspondientes.

5. Aquellas Comunidades Autónomas en las que existan lenguas cooficiales que no tienen ese carácter en todo su territorio, o lenguas no oficiales que gocen de protección legal, podrán ofrecerlas en los términos que determine su normativa reguladora.

La nueva regulación, promovida por los grupos nacionalistas, tenía como finalidad suprimir o restringir la presencia del castellano como lengua vehicular en sus modelos educativos y para ello suprimió también el concepto de “proporción razonable” que estaba previsto para los modelos de conjunción lingüística.

Ante esta situación es imprescindible que se dote de estabilidad al régimen lingüístico en el sistema educativo español para asegurar sin sobresaltos la enseñanza en castellano en toda España y acabar con las prácticas discriminatorias en las Comunidades Autónomas que disfrutaban de cooficialidad lingüística. Este derecho debe ser garantizado por las Administraciones educativas, tanto a nivel general como autonómico, conforme a los principios de lealtad institucional y de no discriminación; y respetando el marco competencial que determina el artículo 149.1.30 de la Constitución española.

Sería deseable que las administraciones educativas promovieran que el ejercicio del derecho fuera llevado a cabo por los padres, madres o tutores de los alumnos, y por estos últimos cuando alcancen la mayoría de edad (modelo de libertad de elección de lengua). Ahora bien, en el caso de que las Comunidades Autónomas opten por el modelo de conjunción lingüística (las dos lenguas son vehiculares y docentes) la programación educativa tiene que sostenerse sobre los principios de proporción racional y equivalente y de no discriminación, así como garantizar la enseñanza en castellano.

6. La vehicularidad del español en los sistemas educativos de las CCAA bilingües

Baleares

La ley de educación de las Islas Baleares establece que el catalán ha de ser lengua de enseñanza y aprendizaje en al menos el 50% del horario lectivo, pudiendo aumentar este porcentaje si el centro lo considerara necesario.

La lengua castellana, en cambio, “podrá” ser lengua de enseñanza y aprendizaje. No hay obligatoriedad de que sea lengua vehicular ni se establezcan porcentajes mínimos.

Siguiendo esta normativa, cada centro determina, a través de su propio proyecto lingüístico, la presencia, uso y enseñanza “de” y “en” las lenguas oficiales.

En la práctica esto supone que, dado que el porcentaje mínimo a impartir en lengua catalana es el 50 % y a ello ha de sumarse el impartido en lengua extranjera, la lengua castellana tiene una presencia residual y no es utilizada como lengua vehicular.

Así lo demuestra el estudio de 252 proyectos lingüísticos de centros públicos, realizado por la asociación “PLIS. Educación, por favor”. Su análisis permite concluir que:

- En ningún centro público, de ninguna etapa educativa, el castellano es considerado lengua vehicular de instrucción o enseñanza. En todos, el catalán es la única lengua que se considera vehicular.
- Ningún alumno diagnosticado con algún tipo de dificultades de aprendizaje, necesidades especiales o específicas, puede estudiar en su lengua materna si ésta es el castellano/español.
- Los alumnos llegados de otros puntos de España o países hispanohablantes no pueden estudiar tampoco en español.
- El 97 % de los centros realizan las comunicaciones internas solo en catalán. Y solo utilizan esta lengua para redactar todos los documentos internos del centro.
- Solo el 7 % de los centros de Educación Infantil (0-5 años) consideran al español lengua de enseñanza.
- En Educación Primaria (6-12 años) solo un 8,5 % de centros imparten alguna asignatura troncal en castellano además de la clase de lengua.

Cataluña

El sistema educativo legal en Cataluña es el de conjunción lingüística, en el que las dos lenguas oficiales, catalán y castellano, deben ser utilizadas como vehiculares. También el aranés en el Valle de Arán.

La práctica, sin embargo, supone que desde 1992, con los primeros decretos de inmersión, el castellano ha sido excluido como lengua vehicular. En el año 2019, un estudio de la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña demostró que:

- En ningún centro público en Cataluña se podía estudiar “en” castellano. Solo 126 centros impartían “alguna” asignatura en castellano en “algún” curso o trimestre. Y de estos, apenas 25 centros elegían una asignatura troncal.
- Los alumnos catalanes tenían su primer contacto con la lengua castellana en 1º de Primaria solo de forma oral.
- Los alumnos llegados de otras CCAA u otros países debían aprender a dominar el catalán en las aulas de acogida fuera de su grupo-clase.
- El 97 % de los centros envía a las familias las comunicaciones solo en catalán y realiza las actividades extraescolares solo en esta lengua.

En 2014, el TSJC dictó las primeras resoluciones que obligaban a la Generalitat a aplicar el 25 % mínimo de horas en castellano como garantía de que el castellano también debía ser tratado como lengua vehicular. Las resoluciones solo se aplican a los grupos-clase de las familias demandantes.

En sentencia de 16 de diciembre de 2020 el TSJC ordenó a la Generalitat aplicar este porcentaje en todos los centros públicos y concertados. La ejecución forzosa de la sentencia ha sido posible gracias al recurso de AEB/Escuela de Todos. En mayo de 2022, en la fecha límite de su ejecución, la Generalitat aprobó un Decreto que prohibía la aplicación de porcentajes y pretendía bloquear la ejecución de la sentencia.

El TSJC ha elevado al Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad contra el Decreto Ley 6/2022 y la ley 8/2022 abriendo un frente que se debe cerrar en los próximos meses. Mientras tanto, los tribunales en sentencias recientes vienen reconociendo a las familias el derecho a ser escolarizados en las asignaturas principales en castellano.

Comunidad Valenciana

La Ley 4/2018, de educación de la Comunidad Valenciana establece que todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos aplicarán el Programa de educación plurilingüe e intercultural que tiene como lenguas curriculares el valenciano, el castellano, el inglés y otras lenguas extranjeras.

La Ley señala como objetivos:

- Garantizar que el alumnado logre una competencia plurilingüe que define como el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales y el dominio funcional de una o más lenguas extranjeras.
- La normalización del uso social e institucional del valenciano dentro del sistema educativo.

Para conseguirlos, fija unos porcentajes mínimos del 25 % de horas para las dos lenguas oficiales (castellano y valenciano) que incluirían la asignatura de lengua y otra troncal. En la lengua extranjera este mínimo podrá oscilar entre un 10 – 25 %. El personal docente deberá acreditar el nivel C1 de valenciano para impartir clase de materias no lingüísticas en esa lengua.

El artículo 11 de esta misma ley indica que, para fomentar el valenciano y la enseñanza en lenguas extranjeras, se promoverá que el porcentaje de asignaturas en valenciano alcance el 50 %, y en inglés, el 25 %, especialmente en los centros donde el alumnado no sea valenciano hablante, o bien presenten mayor riesgo de exclusión, o bien tengan un alto porcentaje de recién llegados. Esta promoción supone un mayor número de docentes y actividades complementarias, en valenciano. Asimismo, la Consejería promueve planes experimentales e innovadores, siempre que cumplan o superen los porcentajes marcados por la ley, haciendo viable la exclusión de facto del español.

La nueva Ley de educación valenciana choca con el art. 6.7 del Estatuto de Autonomía y el art. 4 de La Ley 4/1983 de uso y enseñanza del valenciano que identifica zonas con predominio de valenciano y otras de castellano. Atendiendo a estas últimas, se reconoce el derecho a los padres a pedir la exención de la asignatura de valenciano para sus hijos, y a éstos, el de no usarlo o aprenderlo, pero se da la paradoja de que no podrán evitar tener la mayor parte de las asignaturas en esta lengua, reduciendo la enseñanza en la suya materna, el español, a una sola materia troncal.

Galicia

El sistema educativo gallego tiene un único modelo lingüístico donde, según la normativa, las dos lenguas oficiales, gallego y castellano, son vehiculares.

El Decreto 79/2010 establece que el modelo educativo deberá garantizar el máximo equilibrio en las horas impartidas en las dos lenguas oficiales. Y señala qué asignaturas deben ser impartidas en gallego y castellano en cada una de las etapas educativas:

- En educación infantil se utilizará la lengua materna predominante del alumnado, previa pregunta sobre ella a las familias
- En educación primaria, se exige impartir en gallego las ciencias sociales y en castellano las matemáticas, quedando la decisión del resto de asignaturas en manos del centro educativo.
- En educación secundaria se imparten en gallego, las relativas a ciencias sociales y ciencias de la naturaleza, y en castellano las Matemáticas, Tecnologías y Física y química.
- En Bachillerato el reparto de asignaturas en cada una de las lenguas lo decide el centro con la premisa de una presencia equilibrada de gallego y castellano.

Cada cuatro años los centros deben revisar las asignaturas elegidas a impartir en cada lengua, adaptándolas a las necesidades de los alumnos.

La red educativa gallega también ofrece desde 2011 centros denominados plurilingües, donde la lengua extranjera, inglés mayoritariamente, es lengua vehicular en un tercio de las asignaturas. En el curso 2022-23, cerca de 465 centros públicos se han adherido a esta modalidad, lo que supone el 30 % sobre el total, mientras que los centros privados son en un 70 % plurilingües.

Al igual que en otras CCAA bilingües, el gobierno de la Xunta de Galicia promueve planes de dinamización del uso de la lengua cooficial, dentro y fuera de los centros, con programas que animan a los alumnos a utilizar solo el gallego durante 21 días, las 24h.

Comunidad Autónoma Vasca

El sistema educativo vasco permite la elección a las familias del itinerario de escolarización de sus hijos entre tres modelos lingüísticos diferentes:

- Modelo A, todo en castellano excepto la asignatura de euskera.
- Modelo B, donde el euskera y el castellano son lenguas vehiculares, pero el castellano solo se utiliza en las matemáticas y lectoescritura.
- Modelo D, todo en euskera excepto la asignatura de lengua castellana.
- El modelo con mayor número de alumnos es el D, que alcanza el 80 % de matriculados. El modelo B es elegido por el 16,1 %, y el modelo A es el de menor demanda elegido solo por el 3,5 % de las familias.

Esta aparente posibilidad de elección en la escuela pública no responde a la realidad. La oferta pública del modelo A y B es de solo un 13 % en centros públicos y es por tanto significativamente menor a la del modelo D, todo en euskera. La capacidad de elección de los padres se reduce a la escasa oferta que el Gobierno vasco realiza de estos modelos lingüísticos que incluyen el español como lengua vehicular, en total oferta pública y concertada o privada no llega al 25 % sobre el total.

Los modelos A y B , con asignaturas impartidas en castellano, son la opción mayoritaria para los alumnos de rentas bajas, inmigrantes o de primera generación. Estos centros tienen el mayor número de alumnos repetidores y más elevado índice de abandono escolar.

La Comunidad Autónoma Vasca es la que más segrega a los alumnos inmigrantes y la segunda que más lo hace por nivel de renta; prueba de ello es que el 50 % de los alumnos están matriculados en centros concertados o privados.

El proyecto de la nueva Ley de Educación plantea como objetivo luchar contra la segregación escolar, dentro de “un nuevo marco plurilingüe que tenga como eje el euskera” y donde los centros tengan total autonomía para decidir cuántas materias imparten en cada lengua.

Navarra

El sistema educativo de Navarra oferta cuatro modelos lingüísticos que se diferencian entre sí por el peso que el castellano y el euskera tiene en cada uno de ellos. Las familias eligen el modelo de escolarización para sus hijos, en el que continuarán durante toda la enseñanza obligatoria.

El modelo con mayor número de alumnos es el modelo G, con enseñanza exclusivamente en castellano sin incluir la asignatura lingüística de euskera. Le sigue en número de alumnos el modelo D, con lengua vehicular en euskera más la asignatura de lengua castellana.

A estos modelos se suman los programas PAI donde el inglés también es lengua vehicular y que puede cursarse dentro de cualquiera de los cuatro modelos. Los últimos acuerdos del Gobierno navarro parecen encaminados a convertir este programa en un quinto modelo lingüístico, de inmersión en inglés.

El castellano y el vasco se consideran lenguas propias de Navarra, pero la oficialidad del euskera se ciñe a las zonas vascófonas, situadas en el norte de la región. La ley del euskera señala lingüísticamente tres zonas: vascófona (uso mayoritario del euskera), mixta, y no-vascófona (uso mayoritario del castellano).

Esta zonificación afecta a la oferta de los modelos lingüísticos. Así en la zona vascófona no hay oferta pública del modelo G (todo en castellano), pero sí del resto de los modelos que incluyen enseñanza en o del euskera.

En la zona mixta se ofertan los cuatro modelos lingüísticos y en la sur se elimina el modelo B, que podríamos catalogar como bilingüe en castellano y euskera.

La determinación de las zonas y su ordenación no es fija y puede variar si así lo aprueba el Gobierno de Navarra. La actual no responde exclusivamente a la proporción del número de hablantes de euskera y castellano en cada una de las zonas. En el año 2015, se extendió el modelo D (solo en euskera) a toda Navarra, cuando hasta esa fecha solo se ofertaba en la zona vascófona.

7. Requisitos lingüísticos

Los requisitos lingüísticos de las CCAA bilingües se han convertido en un obstáculo para la movilidad profesional y personal dentro de España.

Mientras que cualquier ciudadano de una CCAA bilingüe puede optar a una plaza en la administración pública española o en aquellas CCAA con el castellano como única lengua oficial, esta situación no es recíproca para el resto de los ciudadanos. Éstos ven limitadas sus posibilidades profesionales por la exigencia previa de la acreditación de la lengua cooficial del territorio al que desean o tienen que trasladarse.

Estos requisitos también son condicionantes para la elección del sistema educativo en las CCAA bilingües. Muchas familias optan, cuando pueden, por un modelo lingüístico con la lengua cooficial como vehicular para garantizar la acreditación en la lengua exigida por la administración autonómica.

Baleares

En el año 2007 se introduce el requisito lingüístico para acceder a la administración pública del Gobierno Balear, exceptuando la sanidad, que lo solicita a partir del año 2016. Las titulaciones exigidas dependen del cuerpo y escala que se ocupe en la administración, desde la más baja -B1- hasta la más alta -C1-.

En el sistema educativo balear, a partir del año 1986 los profesores de nueva incorporación deben de acreditar sus conocimientos lingüísticos de catalán. En el año 2001 se exige como requisito el nivel B2 de catalán para opositar a una plaza de profesor de educación infantil y primaria y de C1 para secundaria. Además, suma 1 punto como mérito estar en posesión del nivel C2 de catalán. Las condiciones son idénticas para formar parte de la bolsa de interinos.

Los alumnos de la comunidad balear obtienen el nivel C1 de catalán al finalizar sus estudios de bachillerato, siempre que superen la materia Lengua y Literatura catalana con puntuación superior a 7.

Cataluña

La ley de política lingüística de Cataluña establece que, para acceder a cualquier plaza de la administración de la Generalitat, autonómica o local, es necesario acreditar el conocimiento de la lengua catalana. El nivel solicitado será el adecuado a las funciones realizadas.

El nivel C1 de catalán es un requisito para acceder a la bolsa de interinos y a las oposiciones al cuerpo de profesorado de educación infantil, primaria y secundaria. Es el mismo nivel solicitado generalmente en todas las plazas de la función pública en Cataluña.

A partir del año 2024, la Generalitat exigirá el nivel C2 a todo el cuerpo de profesores catalanes. Hasta la fecha este nivel de especialización no es exigido por ninguna CCAA bilingüe y afectará a las nuevas incorporaciones y a los profesores ya en activo.

Los alumnos catalanes obtienen el nivel C1 en catalán al finalizar sus estudios de ESO, Bachillerato, o FP2, siempre que se hayan cursado al completo en Cataluña.

Comunidad Valenciana

A partir del año 2025 los funcionarios que accedan a una plaza en la administración pública, deberán acreditar el nivel de capacitación en lengua valenciana exigido para el cuerpo y escala que ocupen dentro de ella. Este requisito lingüístico también se aplicará en las zonas de predominio lingüístico castellano, pero no afectará a los que ya en esa fecha sean funcionarios, salvo en el caso de la administración educativa.

En la administración educativa desde 2020 se establece como requisito para impartir asignaturas no lingüísticas estar en posesión del nivel C1 de valenciano. Esta titulación también es reconocida como mérito para optar a traslados. Las convocatorias de oposiciones no distinguen entre plazas para docencia en castellano o en valenciano. En ellas se exige el nivel C1 como requisito y puntúa el nivel C2 con 0,5 puntos como mérito. En cambio, el conocimiento de español solo lo deben acreditar “aquellas personas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento de esta lengua no se deduzcan de su origen”.

Galicia

Los aspirantes a cualquier puesto en la administración pública gallega deben de acreditar su conocimiento de la lengua gallega.

En el ámbito educativo, el nivel de C1 en gallego (o CELGA4) es un requisito para poder opositar a una plaza de profesor en Galicia. Niveles superiores de dominio de esta lengua suman 0,10 puntos como mérito. No es sin embargo un requisito, para formar parte de la bolsa de trabajo de interinos del cuerpo de educación.

El nivel C1 se puede acreditar con el nivel de bachillerato o FP2 cursado íntegramente en Galicia.

Comunidad Autónoma Vasca

El art. 14 de la Ley de normalización del uso del euskera indica que la administración pública determina en cada caso si se ha de acreditar el conocimiento del euskera para la plaza ofertada.

Esto se traduce en la convocatoria de oposiciones con dos perfiles lingüísticos diferentes y con diferente número de plazas ofertadas:

- El perfil lingüístico 1 (PF1) se acredita con el nivel B2 de euskera. Este nivel se obtiene al finalizar el bachillerato cursado.
- El perfil lingüístico 2 (PF2) se acredita con el nivel C1 de euskera.

En la convocatoria del año 2022:

- Para el cuerpo de maestros se convocaron 194 plazas en total, de las cuales solo 12 tenían perfil lingüístico 1 (PF1).
- En secundaria, el número de plazas ofertadas asciende a 1.810, todas ellas exigían el perfil lingüístico 2 (PF2).

Los opositores que trabajan como interinos en el sistema educativo vasco, desde antes de 1993, pueden opositar sin la titulación de B2 o C1 en euskera. En el caso de aprobar la oposición, tendrán 3 años para acreditar el perfil lingüístico de su plaza.

El nivel de castellano solo debe ser acreditado por aquellos opositores que no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español. El nivel C2 de euskera suma 0,5 puntos como mérito.

Navarra

En la zona vascófona y mixta, es la administración que convoca la plaza la que decide si es necesario acreditar el conocimiento de euskera y en qué nivel, o bien este idioma es puntuado como mérito.

En las convocatorias de oposiciones de enseñanza y en la incorporación a la bolsa de interinos se reservan plazas para docentes de clases en euskera. El título exigido es de C1 de esta lengua.

En la convocatoria de 2022, en secundaria, de un total de 44 plazas ofertadas, un 45 % estaban reservadas para docencia en euskera y exigían el requisito del nivel C1 en esta lengua. En las de maestro de primaria e infantil, de 371 plazas, un 26 %.

Como mérito, el euskera suma 1 punto si se acredita el nivel C2, 0,75 puntos el C1 y 0,5 el B2

Los alumnos vascos, obtienen el nivel B2 al acabar sus estudios de bachillerato en el modelo bilingüe y en el modelo D (enseñanza con el euskera como única lengua vehicular).



#EscuelaDeTodos

[/escueladetodos.es](https://escueladetodos.es)